

11 de noviembre de 2019
10134-SUTEL-SCS-2019

Señor
Luis Adrián Salazar Solís
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Estimado señor:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 062-2019 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 3 de octubre del 2019, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 024-062-2019

En atención a lo indicado por la Dirección General de FONATEL, relacionado con el *Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP) y el Plan de Transición*, que busca un proceso ordenado de terminación anticipada del Fideicomiso; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el acuerdo 022-078-2018, de la sesión ordinaria 078-2018, celebrada el 23 de noviembre del 2018, el Consejo de la SUTEL acordó la finalización del Contrato del Fideicomiso GPP-1082, con el Banco Nacional y aprobó el Plan de Transición a ejecutar, como parte de la finalización de dicho contrato, en los siguientes términos:

“1. Dar por recibido el presente oficio 09520-SUTEL-DGF-2018, mediante el cual, el equipo interdisciplinario nombrado mediante el acuerdo 006-013-2018, de la sesión 013-2018 del 14 de marzo de 2018, para analizar las observaciones y el intercambio de posiciones del Fiduciario respecto de los documentos del “Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)” y el Plan de Transición respectivo, presenta ante el Consejo el análisis final del proceso de terminación por mutuo acuerdo del “Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL”; así como, las versiones finales del “Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)” y del Plan de Transición, para la respectiva aprobación del Consejo de la SUTEL. Dichos documentos cuentan con el visto bueno del Banco Nacional, de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Proveeduría de la SUTEL.

2. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 inciso E., sub-inciso 3) del Contrato de FIDEICOMISO GPP SUTEL-BNCR, y de los artículos 659 del Código de Comercio, 11 de la Ley de Contratación Administrativa; 211 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y verificado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; y la anuencia del Banco Nacional de Costa Rica; apruebe la terminación por mutuo acuerdo del “Contrato de Fideicomiso de Gestión de los

11 de noviembre de 2019
10134-SUTEL-SCS-2019

Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)", número 07-2011, derivado de la Contratación Directa No. 2011CD-000091-SUTEL.

3. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 inciso H. del Contrato de FIDEICOMISO GPP SUTEL-BNCR y el oficio del Banco Nacional SGEI-103-2018 del 06 de noviembre de 2018, suscrito por el representante legal del Banco, proceda a aprobar los siguientes documentos:

- i. El Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP). (Anexo 1)*
- ii. El Plan de Transición. (Anexo 2)*

4. Que se autorice a la Presidencia del Consejo a firmar el documento denominado "Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)", en conjunto con el representante legal del Banco Nacional de Costa Rica.

5. Que se designe a la Dirección General de Fonatel, para que verifique el fiel cumplimiento de la ejecución del Plan de Transición acordado entre las partes, con el apoyo del equipo designado, según las competencias de sus integrantes." (el resaltado es intencional)

2. La Dirección General de Fonatel, en cumplimiento de lo indicado en el inciso 5 del acuerdo 022-078-2018, emitió un primer informe de avance sobre la verificación del cumplimiento de la ejecución del Plan de Transición mediante oficio 04417-SUTEL-DGF-2019, del 23 de mayo de 2019.

3. El Consejo de Sutel adoptó el acuerdo 011-034-2019, de la sesión ordinaria 034-2019, celebrada el 30 de mayo de 2019, mediante el cual instruyó:

"1. Dar por recibido el oficio de la Dirección General de FONATEL 04417-SUTEL-DGF-2019 del 23 de mayo del 2019 en relación con el seguimiento al plan de transición FID_v2, por medio del que la Dirección informa al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el grado de avance y acciones para el fiel cumplimiento de las acciones del Plan de Transición acordado entre las partes

2. Remitir al Banco Nacional de Costa Rica, con el fin de que se asegure su cumplimiento de conformidad con lo acordado en el "Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)".

3. Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica que, en un plazo máximo de 10 días naturales, a partir de la notificación de este acuerdo, informen al Consejo sobre las condiciones administrativas que se encuentra con un avance de cero en el cumplimiento de las acciones del Plan de Transición acordado."

4. Mediante acuerdo 023-049-2019, de la sesión ordinaria 049-2019, celebrada del 1 de agosto de 2019, el Consejo de la Sutel instruyó lo siguiente:

"1. Dar por recibido el oficio de la Dirección General de FONATEL 06500-SUTEL-DGF-2019 del 18 de julio del 2019, por medio del cual se informa sobre el grado de avance y acciones para el fiel cumplimiento de las acciones del Plan de Transición acordado entre el Banco Nacional de Costa Rica

11 de noviembre de 2019
10134-SUTEL-SCS-2019

y la Superintendencia de Telecomunicaciones, exceptuando la referencia al acuerdo 022-078-2018 del 23 de noviembre de 2018, oficio 01587-SUTEL-DGF-2019 sobre la continuidad del Comité de Vigilancia del Fideicomiso de FONATEL del 22 de febrero de 2019.

2. Ordenar al Banco Nacional de Costa Rica para que en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, cumpla con lo instruido en el acuerdo 011-034-2019 del 30 de mayo de 2019, en cuanto a las condiciones administrativas que se encuentra con un avance de cero en el cumplimiento de las acciones del Plan de Transición acordado.

3. Agendar para la sesión 13 de agosto la designación del nuevo comité de Vigilancia para el Fideicomiso actual y que encontraría continuidad en el nuevo contrato de Fideicomiso, para lo cual se designa al Director General de FONATEL y a la Asesora Legal Mercedes Valle, la coordinación del procedimiento respectivo...”

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo de terminación por mutuo acuerdo fue suscrito el 22 de febrero del 2019 por los señores Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo de Sutel y Maximiliano Alvarado Ramírez, Subgerente General del Banco Nacional de Costa Rica. Este acuerdo incluye como anexo el Plan de Transición.
2. El Plan, que fue acordado entre las partes como parte del proceso de terminación, contiene las acciones que permiten dar un cierre ordenado, en un espacio temporal proporcional al actual Fideicomiso y ejecutar una serie de tareas planificadas que son importantes para el adecuado desarrollo de los proyectos y programas y garantizar su continuidad sin afectación a los usuarios.
3. La Dirección General de Fonatel, en cumplimiento de lo indicado en el inciso 5 del acuerdo 022-078-2019, y los acuerdos 011-034-2019 y 023-049-2019 citados anteriormente, mediante oficio 08832-SUTEL-DGF-2019, presenta un tercer reporte de avance sobre la verificación del cumplimiento de la ejecución del Plan de Transición.

POR TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE

1. Dar por recibido el oficio 08832-SUTEL-DGF-2019, del 27 de setiembre del 2019, por medio del cual la Dirección General de FONATEL, informa al Consejo sobre el grado de avance y labores para el fiel cumplimiento de las acciones del Plan de Transición acordado entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Superintendencia de Telecomunicaciones.
2. Reiterar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones la solicitud de información de los usuarios de los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), información necesaria para continuar con el análisis del aumento de velocidades en el Programa 1.

NOTIFIQUESE



11 de noviembre de 2019
10134-SUTEL-SCS-2019

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

C. Edwin Estrada Hernández, Viceministro; Dirección General de Fonatel

Gestión: **GCO-FON-FID-OT-00036-2012**